



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Neiva (H), siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado:	41001-31-10-002-2019 -00423-01
Demandante:	Ana Leida Cárdenas
Demandado:	Juan Carlos Lugo Perdomo
Asunto:	Corre traslado

Tratándose de un proceso de liquidación de sociedad conyugal, en atención a lo normado en el inciso 4º del artículo 314 del Código General del Proceso¹ y como quiera que el escrito aportado, no proviene de las partes, de manera conjunta; previo a resolver el **desistimiento** del recurso de apelación contra el auto proferido el 1º de diciembre de 2020, por el Juzgado Segundo de Familia de esta urbe, córrase **traslado por tres (3)** días a la parte demandante para que manifieste su anuencia, o en su defecto, remitan legajo donde pueda verificarse su voluntad respecto al acto procesal pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

¹ En los procesos de deslinde y amojonamiento, de división de bienes comunes, de disolución o liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales, civiles o comerciales, el desistimiento no producirá efectos sin la anuencia de la parte demandada, cuando esta no se opuso a la demanda, y no impedirá que se promueva posteriormente el mismo proceso. (Art. 314 C.G.P. inc. 4)

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557874b3d1859ebf609a404304dbed7ff4bfa35a094e3006e1dc1edaf853ecf8**

Documento generado en 07/07/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta a : OFICIO 00622

Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 8:11

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

desistimiento de recurso.pdf;

De: Maria Elcy Calderon Useche <mcalderu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 8:05 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta a : OFICIO 00622

De: cecilia trujillo diaz <ceciliatrujillo94@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 17:56

Para: Maria Elcy Calderon Useche <mcalderu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerardo Castro Perdomo <gerardo.castroperdomo@gmail.com>; gerardocastroperdomo@yahoo.com <gerardocastroperdomo@yahoo.com>; ac480779@gmail.com <ac480779@gmail.com>; karkarloss69@gmail.com <karkarloss69@gmail.com>

Asunto: RE: Respuesta a : OFICIO 00622

Buenas tardes,

Adjunto memorial de desistimiento de recurso dentro del PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO. RAD: 41001311000220190042301.

Muchas gracias.

Cecilia Trujillo Diaz

Abogada

Cel: 3102303482

De: juan carlos lugo perdomo <karkarloss69@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 12:39 p. m.

Para: Maria Elcy Calderon Useche <mcalderu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerardo Castro Perdomo <gerardo.castroperdomo@gmail.com>; gerardocastroperdomo@yahoo.com <gerardocastroperdomo@yahoo.com>; ac480779@gmail.com <ac480779@gmail.com>; ceciliatrujillo94@hotmail.com <ceciliatrujillo94@hotmail.com>

Asunto: Respuesta a : OFICIO 00622

Buen día, respetadas personas

El mar, 21 mar 2023, 17:06, Maria Elcy Calderon Useche <mcaldereu@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo

Remito oficio del asunto y auto para su conocimiento

Atte.,

MARIA ELCY CALDERON USECHE

Notificadora

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Neiva, 17 de Mayo de 2023

Honorables Magistrados
Tribunal Superior de Neiva
Sala Civil Laboral Familia
Magistrado Ponente: Dr. CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
E.S.M: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO. RAD: 41001311000220190042301.

Honorables Magistrados:

En mi condición de apoderada judicial del señor JUAN CARLOS LUGO PERDOMO demandado en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted honorable magistrada con el fin de informarle que mi cliente tramito el desistimiento del recurso de apelación contra en auto que decidió las objeciones a los inventarios que se está adelantando en ese despacho, lo cual le fue negado de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior atendiendo al imperio de la ley, me permito desistir del recurso de apelación contra en auto que decidió las objeciones a los inventarios en el proceso de Liquidación de la sociedad conyugal DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO, interpretando el deseo de mi poderdante, con lo cual coadyuvo la petición formulada por mi mandante, para que quede en firme su petición.

Renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelva lo favorable.

Atentamente,



CECILIA TRUJILLO
C.C. 26.541.975 Neiva
T.P.116.849
Email: ceciliatrujillo94@hotmail.com

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva (H), 18 de mayo de 2023. Se recibe memorial de la abogada CECILIA TRUJILLO, apoderada de JUAN CARLOS LUGO PERDOMO, manifestando desistir del recurso de alzada. Se incorpora al expediente digital, y reingresa a despacho del (a) Magistrado (a) Sustanciador (a) CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ, para su conocimiento, toda vez que según el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el expediente se encuentra a despacho.

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ

Secretario

**RV: PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA LEIDA CARDENAS
CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO. RAD: 41001311000220190042301.**

Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 11:13

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

desistimiento de recurso.pdf;

De: cecilia trujillo diaz <ceciliatrujillo94@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 11:06 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerardocastroperdomo@yahoo.com <gerardocastroperdomo@yahoo.com>

Asunto: PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO. RAD: 41001311000220190042301.

Buenos días, Honorables Magistrados

Adjunto memorial de desistimiento para que obre dentro del proceso del asunto.

Muchas gracias

Cecilia Trujillo Diaz

Abogada

Cel: 3102303482

Neiva, 17 de Mayo de 2023

Honorables Magistrados
Tribunal Superior de Neiva
Sala Civil Laboral Familia
Magistrado Ponente: Dr. CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
E.S.M: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO. RAD: 41001311000220190042301.

Honorables Magistrados:

En mi condición de apoderada judicial del señor JUAN CARLOS LUGO PERDOMO demandado en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted honorable magistrada con el fin de informarle que mi cliente tramito el desistimiento del recurso de apelación contra en auto que decidió las objeciones a los inventarios que se está adelantando en ese despacho, lo cual le fue negado de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior atendiendo al imperio de la ley, me permito desistir del recurso de apelación contra en auto que decidió las objeciones a los inventarios en el proceso de Liquidación de la sociedad conyugal DE ANA LEIDA CARDENAS CONTRA JUAN CARLOS LUGO PERDOMO, interpretando el deseo de mi poderdante, con lo cual coadyuvo la petición formulada por mi mandante, para que quede en firme su petición.

Renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelva lo favorable.

Atentamente,



CECILIA TRUJILLO
C.C. 26.541.975 Neiva
T.P.116.849
Email: ceciliatrujillo94@hotmail.com

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva (H), 18 de mayo de 2023. Se recibe nuevamente memorial de la abogada CECILIA TRUJILLO, apoderada de JUAN CARLOS LUGO PERDOMO, manifestando desistir del recurso de alzada. Se incorpora al expediente digital, y reingresa a despacho del (a) Magistrado (a) Sustanciador (a) CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ, para su conocimiento, toda vez que según el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el expediente se encuentra a despacho.

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ

Secretario

